



Sesión Número CD-5/2017 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión ordinaria celebrada en San Salvador, en el salón de sesiones de la

Presidencia del Banco y constituida a las doce horas con treinta minutos del día lunes seis de febrero de dos mil diecisiete.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la sesión; la Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo, los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciada María Concepción Gómez y Licenciado Juan José Solórzano. Ausente con excusa la Directora Suplente Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

PUNTO I El Consejo Directivo tomó nota del Informe Económico Mensual a diciembre de 2017, presentado por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO II El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en el Artículo 30, literales f) y g), del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, se establece que corresponde al Consejo Superior, nombrar y remover al personal permanente del Fondo a propuesta del Comité Administrador y aprobar el Régimen de Salarios y otras remuneraciones.- 2. Que en el Artículo 90 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección, se determina que mientras no se modifique la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, en lo relativo a las atribuciones que se le otorgan al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva sobre el Fondo de Protección, todas las funciones y atribuciones asignadas al Consejo Superior en el referido Estatuto, serán ejercidas por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.- 3. Que en Memorándums Nos. FP-02/2017 y FP-04/2017 del 2 de febrero de 2017, el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, comunica que en Sesiones Nos. CA-03/2017 y CA-04/2017 de fechas 18 y 25 de enero de 2017, respectivamente, se acordó: "Aprobar los Parámetros de Evaluación de Desempeño y las condiciones generales para otorgar un reconocimiento a la productividad para los empleados del referido Fondo, con los ahorros del Presupuesto de operación del año 2016, solicitando la aprobación del



reconocimiento a la productividad para el personal, permanente y por contrato que haya sido nombrado durante el período evaluado del Fondo”, y “Elevar ante el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, en su calidad de Consejo Superior del Fondo de Protección el nombramiento permanente para la señora Ana Abigail Martínez Tejada, para cubrir la plaza de Técnico de Prestaciones a partir del 1 de marzo de 2017, con salario mensual de US\$590.00, con todas las prestaciones y obligaciones para los empleados permanentes que establece el Reglamento de Trabajo del Fondo”.- 4. Que la solicitud presentada por el Comité Administrador del Fondo de Protección se encuentra enmarcada dentro del Estatuto Orgánico y los Reglamentos de dicho Fondo.- **ACUERDA:** 1. Autorizar el reconocimiento a la productividad para el personal, permanente y por contrato del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, para el Ejercicio 2016, por un total de US\$4,440.92.- 2. Nombrar a la señora Ana Abigail Martínez Tejada, en forma permanente dentro de la Estructura Organizativa del Fondo de Protección en el cargo de Técnico de Prestaciones, a partir del 1 de marzo de 2017, con salario mensual de US\$590.00, con todas las prestaciones y obligaciones para los empleados permanentes que establece el Reglamento de Trabajo del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador.-----

PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en el Artículo 30, literal a), del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, se establece que corresponde al Consejo Superior, aprobar o improbar la Memoria Anual y los Estados Financieros Anuales del Fondo.- 2. Que en el Artículo 90 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección, se determina que mientras no se modifique la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, en lo relativo a las atribuciones que se le otorgan al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva sobre el Fondo de Protección, todas las funciones y atribuciones asignadas al Consejo Superior en el referido Estatuto, serán ejercidas por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.- 3. Que en Memorándum No. FP-03/2017 del 2 de febrero de 2017, el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El



Salvador, comunica que en Sesión No. CA-04/2017 del 25 de enero de 2017, se acordó: "Someter a consideración del Consejo Directivo la Memoria de Labores y los

Estados Financieros Auditados, ambos correspondientes al Ejercicio 2016".- 4. Que la solicitud presentada por el Comité Administrador del Fondo de Protección se encuentra enmarcada dentro del Estatuto Orgánico y los Reglamentos de dicho Fondo.- **ACUERDA:** Aprobar la Memoria Anual y los Estados Financieros Anuales del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondientes al Ejercicio 2016.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: Que de conformidad con el Artículo 89 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva y los Artículos 35 y 36 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva, corresponde al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, designar a cuatro Miembros Titulares y a cuatro Miembros Suplentes del Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva.- **ACUERDA:** Designar para el período comprendido de febrero 2017 a febrero 2018, a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva, que se indican a continuación: **Miembros Titulares.-** 1. Lic. Guadalupe De León de Jiménez, Banco Central de Reserva.- 2. Lic. Julio Ernesto Alvarenga, Banco Central de Reserva.- 3. Lic. Carlos Mauricio Ostorga, Banco Central de Reserva.- 4. Lic. Oscar Edgardo Ventura Rodríguez, Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL).- **Miembros Suplentes.-** 1. Ing. José Elías Alvarado, Banco Central de Reserva.- 2. Lic. Claudia Maribel de Araniva, Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL).- 3. Lic. Alfredo Alvayero, Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero.- 4. Ing. Julio Misael Gutiérrez, Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero.- Esta designación estará vigente a partir de la fecha de realización de la Junta General de Miembros del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2017, hasta la siguiente Junta General del año 2018.-----

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Consejo Directivo en Sesión No. CD-01/2016 del 7 de enero de 2016, autorizó modificaciones al Reglamento de



Trabajo del Banco Central de Reserva, incorporando una medida que permite a los funcionarios y empleados que ejercen su derecho a pensión de vejez, continuar laborando para la Institución bajo una modalidad diferente de contratación, para lo cual deberán desvincularse de la plaza permanente que ocupan y luego celebrar contrataciones anuales con base en las necesidades institucionales y el desempeño laboral.- 2. Que en Sesión No. CD-23/2016 del 23 de mayo de 2016, se autorizó el Instructivo para Regular la Desvinculación y Contratación del Personal que Ejerce su Derecho a Pensión de Vejez en el Banco Central de Reserva de El Salvador, cuyo objetivo es establecer las normas que se aplican en el proceso de desvinculación de funcionarios y empleados del Banco Central de Reserva que ejerzan su derecho a pensión de vejez y las nuevas contrataciones, de conformidad a las necesidades de la Institución.- 3. Que mediante Acuerdo Ejecutivo 76, del 11 de junio de 2014, el señor Presidente de la República, de conformidad con los Artículos 9 y 10, letra b) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, nombró a partir de esa fecha para un período legal de funciones de cinco años, a la Licenciada Marta Evelyn de Rivera como Vicepresidente del Banco Central de Reserva.- 4. Que con base en este nombramiento, el Consejo Directivo en Sesión No. CD-22/2014 del 16 de junio de 2014, autorizó la prórroga de licencia sin goce de sueldo para ejercer dicho cargo y su permanencia en la plaza de Régimen Especial de Salarios.- 5. Que el 12 de enero de 2017, se recibió copia de la notificación de pensión de la señora Vicepresidente Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera, la cual es efectiva a partir del 16 de noviembre de 2016.- 6. Que debido a que la Licenciada de Rivera tiene un nombramiento del Presidente de la República como Vicepresidente del Banco Central de Reserva de El Salvador y tiene autorizada una licencia sin goce de sueldo para ejercer este cargo, se solicitó opinión jurídica sobre la aplicabilidad del Artículo 52 del Reglamento de Trabajo.- 7. Que el Departamento Jurídico en su análisis concluye lo siguiente: "aunque se cumpla el requisito de edad, la desvinculación no resulta factible, al mantenerse vigente el nombramiento presidencial para ejercer el cargo de Vicepresidente; es decir, que la desvinculación y sus causales que se describen en el Artículo 17 del Reglamento de Trabajo, así como la compensación a la que se refiere el Artículo 18 del mismo, no son posibles de ejecutar, sino hasta el vencimiento del



nombramiento que en resumen, es un caso sui generis, que no tiene cabida en los presupuestos previamente normados para los casos de desvinculación y los derechos que la misma genera y que en atención a lo expuesto, debido a la existencia de un nombramiento para el ejercicio de cargo público que se encuentra vigente y ser un caso no previsto, es necesario que el Consejo Directivo, tomando en consideración o más bien basándose en el Artículo 80 del Reglamento de Trabajo, emita una decisión al respecto”.- 8. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD-06/2017 del 6 de febrero de 2017, concluye que es necesario someter a consideración del Consejo Directivo la recomendación de informar sobre la condición de pensionada y que se mantenga la relación laboral de la Licenciada Marta Evelyn de Rivera con el Banco Central de Reserva.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del ejercicio de su derecho a pensión efectuado por la señora Vicepresidente, Licenciada Marta Evelyn de Rivera.- 2. Mantener su relación laboral con la Institución, bajo la misma modalidad y condiciones que tiene actualmente y aplicar lo dispuesto en el Artículo 52 del Reglamento de Trabajo a la finalización de su nombramiento realizado por el señor Presidente de la República.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que con fecha 29 de noviembre de 2016, el Banco Agrícola, S.A., solicita autorización con base en el Artículo 51 literal w) de la Ley de Bancos, Artículos 30 y 46 de la Ley de Fondos de Inversión y el Artículo 6 de las “Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos” (NDMC-10), para prestar los servicios de comercialización de cuotas de participación de fondos de inversión.- 2. Que la Ley de Bancos en su Artículo 51 literal w), establece que los bancos podrán efectuar en moneda nacional o extranjera otras operaciones activas y pasivas de crédito y otros servicios bancarios que apruebe el Banco Central.- 3. Que la Ley de Fondos de Inversión establece en el Artículo 6, que le corresponde al Banco Central emitir las normas técnicas necesarias que permitan la aplicación de la Ley y en su Artículo 46, regula que la colocación primaria de cuotas de participación de los Fondos podrá realizarse, entre otros, por otras personas jurídicas que autorice el Consejo, de conformidad a los requisitos que mediante normas técnicas establezca el referido Banco Central.- 4. Que las “Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de



Participación de Fondos de Inversión Abiertos”, aprobadas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva, establecen en el Artículo 6, que los bancos que estén interesados en comercializar cuotas de participación, deberán de contar con aprobación previa del Banco Central.- 5. Que el “Instructivo para la Aprobación de Nuevos Productos y Servicios Financieros”, aprobado por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-52/2014 del 15 de diciembre de 2014, establece los criterios y requisitos de carácter general para la aprobación de nuevos productos que deriven de operaciones activas y pasivas de crédito y otros servicios bancarios.- 6. Que el Departamento de Normas del Sistema Financiero en Memorándum No. DNSF-83/2016 del 15 de julio de 2016, expone que en las “Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abierto”, se establece que los bancos que estén interesados en comercializar este tipo de Fondos de Inversión, deben solicitar autorización al Consejo Directivo del Banco Central, con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Bancos. Por lo tanto, se recomienda que para efectos de simplificar el trámite, la opción de la autorización previa que debe dar el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, pueda ser emitida de manera general.- 7. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-5/2017, del 13 de enero de 2017, indica que con base en el Artículo 46 de la Ley de Fondos de Inversión, se ha habilitado a los bancos para que puedan prestar el servicio de comercialización de cuotas de Fondos de Inversión, por lo tanto concluye lo siguiente:

- a. Que la solicitud del Banco Agrícola, S.A., cumple con los requisitos legales y normativos establecidos, encontrándose el servicio de comercialización de cuotas de participación de fondos abiertos regulado por la Ley de Fondos de Inversión y la misma faculta a entidades como los bancos, para que puedan prestarlo.-
- b. Que dicha actividad constituye un servicio bancario comprendido en el literal w) del Artículo 51 de la Ley de Bancos, por lo que todo banco que desee prestar el servicio de comercialización de cuotas de fondos de inversión, debe contar previamente con la aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.-
- c. Que previo a someterse a consideración del Consejo Directivo del Banco Central, se recomienda evaluar la solicitud de acuerdo a lo establecido en el “Instructivo para la Aprobación de Nuevos Productos y Servicios Financieros”.-

8. Que el Departamento de

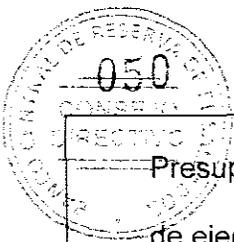


Desarrollo del Sistema Financiero en Memorandum No. DDSF-13/2017, del 26 de enero de 2017, concluye lo siguiente: a. La solicitud del Banco Agrícola, S.A., es la de prestar un nuevo servicio financiero, por lo cual le es aplicable lo establecido en el "Instructivo para la Aprobación de Nuevos Productos y Servicios Financieros", por tanto la autorización es de carácter individual y cada entidad financiera que requiera ofertar el servicio debe pedir autorización al Banco Central de Reserva de El Salvador.- b. Al realizar un análisis técnico con base en los numerales 5.1.2 y 5.2.2 del "Instructivo para la Aprobación de Nuevos Productos y Servicios Financieros", el Banco Agrícola, S.A., ha cumplido en forma y tiempo con la remisión de la información requerida en dicho Instructivo.- c. Considerando la opinión jurídica y el análisis realizado por el Departamento de Desarrollo Financiero, se recomienda la aprobación de la solicitud presentada por el Banco Agrícola, S.A., para que pueda realizar la comercialización de cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos, y con base en ello, continúe sus gestiones en la Superintendencia del Sistema Financiero para finalizar el proceso de autorización de este servicio.-

ACUERDA: 1. Aprobar la solicitud del Banco Agrícola, S.A., para prestar el servicio bancario de comercialización de cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos con cualquier gestora autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero.- 2. Comunicar al Banco Agrícola, S.A. y a la Superintendencia del Sistema Financiero, el presente acuerdo.-----

PUNTO VII El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, toma nota del Informe presentado por el Comité de Inversión de Reservas Internacionales, en Memorandum No. GI-11/2017 del 26 de enero de 2017, sobre los resultados obtenidos al cierre del mes de diciembre de 2016, derivados de la implementación de la Política de Inversión de las Reservas Internacionales.-----

PUNTO VIII El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), somete a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Informe de Liquidación del Presupuesto del FOSAFFI año 2016.- El Consejo Directivo, considerando: I. Que en Sesión de Comité Administrador No. CA-05/2017, del 2 de febrero de 2017, acordó: 1. Autorizar la Liquidación del



Presupuesto de Funcionamiento del FOSAFFI para el año 2016, de acuerdo al nivel de ejecución del cuadro siguiente:

a) Presupuesto de Funcionamiento:

| No. | Rubros: | Presupuesto año 2016 | Ejecución año 2016 | Disponible | % de Ejecución |
|----------------------|---|----------------------|--------------------|--------------|----------------|
| I | Gastos Administrativos | \$ 1,879,395.26 | \$ 1,879,395.26 | \$ - | 100.00% |
| II | Gastos Gestión Comerc. de Activos Extraordinarios | \$ 140,769.74 | \$ 136,927.25 | \$ 3,842.49 | 97.27% |
| III | Gastos Gestión de Recuperación de Cartera | \$ 43,600.00 | \$ 28,850.34 | \$ 14,749.66 | 66.17% |
| IV | Inversión en Activos Permanentes | \$ 27,645.00 | \$ 26,756.34 | \$ 888.66 | 96.79% |
| Total Funcionamiento | | \$ 2,091,410.00 | \$ 2,071,929.19 | \$ 19,480.81 | 99.07% |

b) Presupuesto de Erogaciones:

| No. | Rubros: | Presupuesto año 2016 | Ejecución año 2016 | Variación | % de Ejecución |
|------------------------------------|---|----------------------|--------------------|--------------|----------------|
| V | Erogaciones Gestión de Comerc. de Activos Extraord. | \$ 65,000.00 | \$ 56,602.65 | \$ 8,397.35 | 87.08% |
| VI | Erogaciones Gestión de Recuperación de Cartera | \$ 237,626.00 | \$ 168,750.43 | \$ 68,875.57 | 71.02% |
| Total Erogaciones | | \$ 302,626.00 | \$ 225,353.08 | \$ 77,272.92 | 74.47% |
| Total Funcionamiento y Erogaciones | | 2,394,036.00 | 2,297,282.27 | 96,753.73 | 95.96% |

2. Solicitar al Banco Central de Reserva de El Salvador, que sean considerados como anticipos al Presupuesto de Funcionamiento del FOSAFFI para el año 2017, el remanente de Inversión en Activos Permanentes de la asignación presupuestaria del año 2016, por un valor de US\$888.66.- 3. Autorizar al FOSAFFI, para que someta a aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, los Acuerdos anteriores.- II. Que el Comité Administrador del FOSAFFI fundamentó sus Acuerdos en el Informe de Liquidación del Presupuesto de Funcionamiento del FOSAFFI año 2016, del Departamento Administrativo Financiero en Memorándum No. DAF-35/2017 del 1 de febrero de 2017.- III. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador, entregó en calidad de aporte al Presupuesto de Funcionamiento del FOSAFFI de 2016, el valor de US\$1,794,223.00, ejecutándose el valor de US\$1,793,334.34, quedando un remanente de US\$888.66, según el cuadro siguiente:

| No. | Presupuesto de Funcionamiento | Presupuesto otorgado por BCR 2016 | Presupuesto utilizado 2016 | Remanente 2016 |
|---------|---|-----------------------------------|----------------------------|----------------|
| I | Gastos Administrativos | \$ 1,725,027.00 | \$ 1,725,027.00 | \$ - |
| II | Gastos Comerc. de Activos Extraordinarios | \$ 41,551.00 | \$ 41,551.00 | \$ - |
| III | Inversión en Activos Permanentes | \$ 27,645.00 | \$ 26,756.34 | \$ 888.66 |
| Totales | | \$ 1,794,223.00 | \$ 1,793,334.34 | \$ 888.66 |

IV. Que de acuerdo al Instructivo para Reglamentar la Ejecución Presupuestaria del FOSAFFI, en el Romano VI, numeral 1, establece que el ciclo Presupuestario del



FOSAFFI deberá finalizar con la liquidación anual del Presupuesto y será presentado para autorización del Comité Administrador del FOSAFFI y del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** Aprobar lo resuelto por el Comité Administrador del FOSAFFI, en Sesión No. CA-05/2017 del 2 de febrero de 2017, referente a: 1. Autorizar la Liquidación del Presupuesto de Funcionamiento del FOSAFFI para el año 2016, de acuerdo al nivel de ejecución del cuadro siguiente:

a) Presupuesto de Funcionamiento:

| No. | Rubros: | Presupuesto año 2016 | Ejecución año 2016 | Disponible | % de Ejecución |
|----------------------|---|----------------------|--------------------|--------------|----------------|
| I | Gastos Administrativos | \$ 1,879,395.26 | \$ 1,879,395.26 | \$ - | 100.00% |
| II | Gastos Gestión Comerc. de Activos Extraordinarios | \$ 140,769.74 | \$ 136,927.25 | \$ 3,842.49 | 97.27% |
| III | Gastos Gestión de Recuperación de Cartera | \$ 43,600.00 | \$ 28,850.34 | \$ 14,749.66 | 66.17% |
| IV | Inversión en Activos Permanentes | \$ 27,645.00 | \$ 26,756.34 | \$ 888.66 | 96.79% |
| Total Funcionamiento | | \$ 2,091,410.00 | \$ 2,071,929.19 | \$ 19,480.81 | 99.07% |

b) Presupuesto de Erogaciones:

| No. | Rubros: | Presupuesto año 2016 | Ejecución año 2016 | Variación | % de Ejecución |
|------------------------------------|---|----------------------|--------------------|--------------|----------------|
| V | Erogaciones Gestión de Comerc. de Activos Extraord. | \$ 65,000.00 | \$ 56,602.65 | \$ 8,397.35 | 87.08% |
| VI | Erogaciones Gestión de Recuperación de Cartera | \$ 237,626.00 | \$ 168,750.43 | \$ 68,875.57 | 71.02% |
| Total Erogaciones | | \$ 302,626.00 | \$ 225,353.08 | \$ 77,272.92 | 74.47% |
| Total Funcionamiento y Erogaciones | | 2,394,036.00 | 2,297,282.27 | 96,753.73 | 95.96% |

2. Autorizar al FOSAFFI para que sea considerado como anticipo al Presupuesto de Funcionamiento del FOSAFFI para el año 2017, que se financia con recursos del Banco Central de Reserva de El Salvador, el remante de US\$888.66.-----

PUNTO IX El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Departamento de Auditoría Interna, en Sesión del Comité de Auditoría COA-01/2017 del 19 de enero 2017, realizó presentación del Informe No. AI-16/2017 de 17 de enero 2017, sobre los Resultados de Auditoría al Cuarto Trimestre 2016, en las cuales el Comité acordó:

1. Darse por enterado de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Cuarto Trimestre 2016.-
2. Instruir a: a) La Gerencia de Administración y Desarrollo que en la próxima reunión del Comité de Auditoría presente las acciones tomadas en relación al hallazgo "H.04 Uso de Fondos de la Cuenta Presupuestaria para reparaciones del Edificio Juan Pablo II, tomados para efectuar mejoras al Edificio Centro", del Informe AI-131/2016 de 24 de noviembre 2016 "Informe Definitivo de Auditoría al Proceso de Programación, Gestión y Ejecución de las Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios del BCR", solicitando apoyo en los aspectos presupuestarios y contables a la Gerencia



de Operaciones Financieras.- b. La Gerencia de Operaciones Financieras, presente para aprobación del Consejo Directivo, a más tardar en febrero de 2017 las modificaciones al Instructivo para la Recepción, Custodia y Suministro de Especies Monetarias.- c. El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, que presente el instrumento normativo para reforzar el procedimiento, tanto para convertir una idea de proyecto a un proyecto autorizado, como para la optimización de los procesos, acordado por Consejo Directivo en Sesión No. CD-37E/2015 de 10 de septiembre 2015, a más tardar durante el Primer Semestre del 2017.- d. El Departamento de Informática, presente a la Presidencia en el Primer Trimestre de 2017, el Informe de divulgación de la "Metodología de Planeamiento Estratégico de Tecnología de Información y Comunicaciones Electrónicas".- e) Los Departamentos de Adquisiciones y Contrataciones y de Desarrollo Humano, que la capacitación a los Administradores de Contrato, se realice a más tardar en el Tercer Trimestre de 2017.-

2. Que en Sesión No. CD-3/2017 del 23 de enero 2017, se ratificaron los Acuerdos de Comité de Auditoría COA-01/2017.- 3. Que en Sesión de Comité de Auditoría COA-02 Extraordinario 2017 de 30 de enero 2017, se dio seguimiento a las Observaciones al Cuarto Trimestre 2016 donde se acordó lo siguiente: 1. Que el Departamento de Auditoría Interna comunique los Resultados de Auditoría al Cuarto Trimestre 2016 y Seguimiento a las Observaciones al Consejo Directivo.- 2. Que las Gerencias que tienen incumplimientos presenten las justificaciones, los planes de acción de cumplimiento y las solicitudes de reprogramación en la próxima Sesión.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado del Seguimiento de los resultados reportados por el Departamento de Auditoría Interna, sobre el cumplimiento de metas durante el Cuarto Trimestre 2016.- 2. Instruir a las Gerencias dar cumplimiento a los Acuerdos tomados por el Comité de Auditoría.-----

PUNTO X El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-02 Extraordinario 2017 de 30 de enero 2017, acordó sobre los puntos siguientes: **1) Ampliaciones y/o Modificaciones a las Notas de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva año 2016. (Gerencia de Operaciones Financieras).**- Otorgar Visto Bueno: -Para que la Gerencia de Operaciones Financieras presente a aprobación del Consejo Directivo, los Estados Financieros del



Banco Central Reserva de El Salvador y sus Notas al 31 de diciembre de 2016, y

autorice su publicación en un periódico de circulación nacional y en el sitio web del Banco Central de Reserva, al contarse con la opinión del Auditor Externo y la certificación de la Superintendencia del Sistema Financiero.- **2) Continuación de**

Revisión de los Resultados al Cuarto Trimestre 2016 y Seguimiento a las Observaciones. (Departamento de Auditoría Interna).-

1. Que el Departamento de Auditoría Interna, comunique los "Resultados de Auditoría del Cuarto Trimestre de 2016 y Seguimiento a las Observaciones" al Consejo Directivo.- 2. Que las Gerencias que tienen incumplimientos presenten las justificaciones, los planes de acción de cumplimiento y las solicitudes de reprogramación en la próxima sesión.- **ACUERDA:**

Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-02/2017 Extraordinario, de 30 de enero de 2017.- Instruir: 1. A la Gerencia de

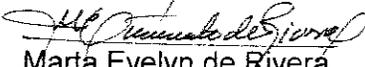
Operaciones Financieras, dar cumplimiento al Acuerdo tomado en el Punto No. 1 del Comité de Auditoría en Sesión COA-02 Extraordinario 2017 de 30 de enero de 2017.-

2. Al Departamento de Auditoría Interna, dar cumplimiento a los Acuerdos Nos. 1 y 2 del Punto No. 2 del Comité de Auditoría, tomados en Sesión COA-02 Extraordinario 2017 de 30 de enero de 2017.-----

Asimismo, se hace constar que el Punto V referente al Informe sobre el trámite de Pensión de la señora Vicepresidenta, la Licenciada Marta Evelyn de Rivera se retiró del Salón en que sesiona el Consejo Directivo, incorporándose luego de haber sido terminado el Punto.-----

Sin más de que tratar se levanta la sesión a las quince horas con diez minutos del mismo día, se lee la presente Acta, la ratifican y firman los asistentes.

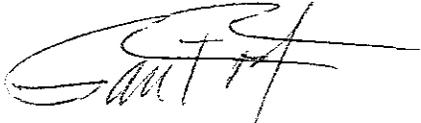

Oscar Ovidio Cabrera Melgar


Marta Evelyn de Rivera

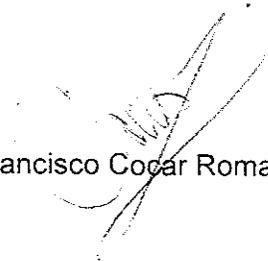
Firmas...



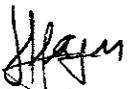
pasan


Rafael Rodríguez Loucel


José Francisco Marroquín


Juan Francisco Cocar Romano


Genaro Mauricio Escalante Molina


José Francisco Lazo Marín


María Concepción Gómez Guardado


Juan José Solórzano